

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

## Negociado de los asuntos de Ultramar.

*RELACIÓN de los ingresos y pagos en metálico y en efectos, por obligaciones procedentes de Ultramar, y resumen de los créditos presentados al cobro y pagados hasta el 31 de Diciembre de 1908.*

## METÁLICO

1907	CARGO	PRESTAR
Diciembre 31...	Recibido hasta dicha fecha de la Dirección general del Tesoro público, como producto de la negociación de Deuda amortizable al 5 por 100, destinada por el artículo 3. <sup>o</sup> de la ley de 30 de Julio de 1904 al pago de las referidas obligaciones, según el detalle inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 5 de Febrero de 1906, 10 de igual mes de 1907 y 22 de Enero de 1908.....	4.520.107,55
1908		
Enero 3.....	Recibido del expresado Centro directivo en el mismo concepto, mandamiento núm. 1.....	100.040 ▷
Febrero 5.....	Idem, fd. 2.....	100.000 ▷
Marzo 13.....	Idem, fd. 3.....	100.000 ▷
Abril 7.....	Idem, fd. 4.....	100.000 ▷
Mayo 7.....	Idem, fd. 5.....	125.000 ▷
Junio 11.....	Idem, fd. 6.....	100.000 ▷
Julio 4.....	Idem, fd. 7.....	100.000 ▷
Idem 21.....	Reintegro hecho por el Ministerio de Marina, por el importe de los resguardos números 771-778 y 2.468, mandamiento núm. 8.....	5.000,63
Idem.....	Ingreso del mismo Ministerio por descuento de asignaciones, mandamiento núm. 9.....	20 ▷
Agosto 13.....	Recibido de la Dirección general del Tesoro público, como producto de la negociación de 5 por 100 amortizable, para el pago de las obligaciones de Ultramar incluidas en la ley de 30 de Julio de 1904, mandamiento núm. 10.....	100.000 ▷
Septiembre 12.	Recibido del expresado Centro en el mismo concepto, mandamiento núm. 11.....	100.000 ▷
Octubre 10....	Idem, fd. 12.....	100.000 ▷
Idem 12.....	Reintegro hecho por el Ministerio de Marina, por el importe de los resguardos números 769-2.615 y 2.796, mandamiento núm. 13.....	3.792,20
Noviembre 9...	Recibido de la Dirección del Tesoro, como producto de 5 por 100 amortizable, para el pago de obligaciones, mandamiento núm. 14.....	100.000 ▷
Idem 30.....	Idem fd., fd. 15.....	80.000 ▷
Diciembre 17...	Idem fd., fd. 16.....	20.000 ▷
		1.234.802,83
	TOTAL CARGO.....	5.754.910,38

## DATA

1907	CARGO	DATA
Diciembre 31...	Pagos ejecutados hasta dicha fecha, según el portafolio de las expresadas cuentas, publicadas, como queda dicho, en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 5 de Febrero de 1906, 10 de igual mes de 1907 y 22 de Enero de 1908.....	4.473.830,01
1908		
Enero 10.....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 1.	4.171,96
Idem.....	Idem fd. 2.....	403,77
Idem.....	Idem fd. 3.....	27.484,63
Idem 14.....	Idem fd. 4.....	3.214,29
Idem.....	Idem fd. 5.....	269,52
Idem.....	Idem fd. 6.....	9.450,65
		44.994,83
Idem 24.....	Idem fd. 7.....	3.611,17
Idem.....	Idem fd. 8.....	129,25
Idem.....	Idem fd. 9.....	149,82
Idem.....	Idem fd. 10.....	27.512,72
Idem 30.....	Idem fd. 11.....	3.249,35
Idem.....	Idem fd. 12.....	329,71
Idem.....	Idem fd. 13.....	12.850,23
		47.825,25

1909

PESETAS

Febrero 10.....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 14.	5.822,37
Idem.....	Idem fd. 15.....	518,38
Idem.....	Idem fd. 16.....	26,89
Idem.....	Idem fd. 17.....	90.069,64
Idem 14.....	Idem fd. 18.....	3.641,58
Idem.....	Idem fd. 19.....	437,87
Idem.....	Idem fd. 20.....	18.596,71
		<u>60.019,41</u>
Idem 25.....	Idem fd. 21.....	6.530,92
Idem.....	Idem fd. 22.....	527,42
Idem.....	Idem fd. 23.....	31.614,73
Idem 26.....	Idem fd. 24.....	5.951,19
Idem.....	Idem fd. 25.....	214,77
Idem.....	Idem fd. 26.....	23.233,77
		<u>68.072,20</u>
Marzo 10.....	Idem fd. 27.....	2.651,87
Idem.....	Idem fd. 28.....	299,64
Idem.....	Idem fd. 29.....	26.744,55
Idem 12.....	Idem fd. 30.....	6.222
Idem.....	Idem fd. 31.....	390,28
Idem.....	Idem fd. 32.....	15.177,23
		<u>51.485,47</u>
Idem 23.....	Idem fd. 33.....	6.777,35
Idem.....	Idem fd. 34.....	23.509,66
Idem 31.....	Idem fd. 35.....	3.010,98
Idem.....	Idem fd. 36.....	22.380,38
		<u>55.684,31</u>
Abril 8.....	Idem fd. 37.....	3.775,93
Idem.....	Idem fd. 38.....	387,01
Idem.....	Idem fd. 39.....	22.972,45
Idem 14.....	Idem fd. 40.....	3.152,13
Idem.....	Idem fd. 41.....	413,55
Idem.....	Idem fd. 42.....	21.051,05
		<u>51.732,12</u>
Idem 23.....	Idem fd. 43.....	3.151,82
Idem.....	Idem fd. 44.....	49,66
Idem.....	Idem fd. 45.....	21.846,67
Idem 29.....	Idem fd. 46.....	5.240,18
Idem.....	Idem fd. 47.....	264,81
Idem.....	Idem fd. 48.....	28.386,29
		<u>58.939,43</u>
Mayo 9.....	Idem fd. 49.....	9.069,40
Idem.....	Idem fd. 50.....	15.918,36
Idem 13.....	Idem fd. 51.....	1.971,99
Idem.....	Idem fd. 52.....	517,43
Idem.....	Idem fd. 53.....	406,02
Idem.....	Idem fd. 54.....	1.51,86
Idem.....	Idem fd. 55.....	9.570,29
		<u>37.506,25</u>
Idem 26.....	Idem fd. 56.....	7.194,46
Idem.....	Idem fd. 57.....	2.416,24
Idem.....	Idem fd. 58.....	613,44
Idem.....	Idem fd. 59.....	19.913,36
Idem 29.....	Idem fd. 60.....	4.989,85
Idem.....	Idem fd. 61.....	12.306,04
		<u>47.523,39</u>
Junio 9.....	Idem fd. 62.....	3.407,27
Idem.....	Idem fd. 63.....	123,88
Idem.....	Idem fd. 64.....	97,54
Idem.....	Idem fd. 65.....	23.485,12
Idem 13.....	Idem fd. 66.....	4.056,79
Idem.....	Idem fd. 67.....	250,08
Idem.....	Idem fd. 68.....	15.060,76
		<u>40.481,74</u>
Idem 25.....	Idem fd. 69.....	7.951,74
Idem.....	Idem fd. 70.....	249,34
Idem.....	Idem fd. 71.....	134,10
Idem.....	Idem fd. 72.....	21.287,5
Idem 27.....	Idem fd. 73.....	676,84
Idem.....	Idem fd. 74.....	221,28
Idem.....	Idem fd. 75.....	7.785,34
		<u>39.905,64</u>
Julio 9.....	Idem fd. 76.....	3.249,73
Idem.....	Idem fd. 77.....	20.674,73
Idem 14.....	Idem fd. 78.....	4.090,49
Idem.....	Idem fd. 79.....	367,70
Idem.....	Idem fd. 80.....	85,52
Idem.....	Idem fd. 81.....	17.464,43
		<u>46.826,60</u>
Idem 24.....	Idem fd. 82.....	7.907,23
Idem.....	Idem fd. 83.....	67,30
Idem.....	Idem fd. 84.....	516
Idem.....	Idem fd. 85.....	1.101,13

		RESUMEN
1908		
Julio 24.	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento n.º 86.	15.760,33
Idem 30.	Idem fd. 87.	18.872,41
Idem.	Idem fd. 88.	5.636,21
Idem.	Idem fd. 89.	423,44
Idem.	Idem fd. 90.	292,51
		<u>50.576,57</u>
Agosto 11.	Idem fd. 91.	13.389,39
Idem.	Idem fd. 92.	648,31
Idem.	Idem fd. 93.	2.157,51
Idem.	Idem fd. 94.	259,52
Idem.	Idem fd. 95.	20.797,52
Idem 12.	Idem fd. 96.	8.546,29
Idem.	Idem fd. 97.	21.952,38
		<u>67.750,88</u>
Idem 26.	Idem fd. 98.	5.984,74
Idem.	Idem fd. 99.	101,81
Idem.	Idem fd. 100.	16.598,05
Idem 29.	Idem fd. 101.	1.885,10
Idem.	Idem fd. 102.	37.123,98
		<u>61.698,68</u>
Septiembre 10.	Idem fd. 103.	4.857,70
Idem.	Idem fd. 104.	20.611,82
Idem 14.	Idem fd. 105.	203,58
Idem.	Idem fd. 106.	8.616,85
		<u>34.289,95</u>
Idem 22.	Idem fd. 107.	3.116,74
Idem.	Idem fd. 108.	89,49
Idem.	Idem fd. 109.	14.340,49
Idem 29.	Idem fd. 110.	5.607,58
Idem.	Idem fd. 111.	25.210,28
		<u>48.424,61</u>
Octubre 9.	Idem fd. 112.	0,913,72
Idem.	Idem fd. 113.	680,31
Idem.	Idem fd. 114.	32.770,28
Idem 14.	Idem fd. 115.	6.201,80
Idem.	Idem fd. 116.	179,20
Idem.	Idem fd. 117.	364,49
Idem.	Idem fd. 118.	18.804,75
		<u>66.983,56</u>
Idem 23.	Idem fd. 119.	5.785,72
Idem.	Idem fd. 120.	478,28
Idem.	Idem fd. 121.	23.694,78
Idem 30.	Idem fd. 122.	3.733,79
Idem.	Idem fd. 123.	26,28
Idem.	Idem fd. 124.	20.587,42
		<u>74.806,27</u>
Noviembre 9.	Idem fd. 125.	9.924,15
Idem.	Idem fd. 126.	328,25
Idem.	Idem fd. 127.	821,12
Idem.	Idem fd. 128.	21.929,64
Idem 13.	Idem fd. 129.	7.884,71
Idem.	Idem fd. 130.	423,19
Idem.	Idem fd. 131.	1.389,36
Idem.	Idem fd. 132.	22.624,41
		<u>64.968,68</u>
Idem 24.	Idem fd. 133.	11.730,48
Idem.	Idem fd. 134.	326 *
Idem.	Idem fd. 135.	1.018,22
Idem.	Idem fd. 136.	23.078,65
Idem 28.	Idem fd. 137.	9.960,04
Idem.	Idem fd. 138.	153,01
Idem.	Idem fd. 139.	296,77
Idem.	Idem fd. 140.	19.596,75
		<u>66.164,92</u>
Diciembre 10.	Idem fd. 141.	7.563,77
Idem.	Idem fd. 142.	240,20
Idem.	Idem fd. 143.	220,60
Idem.	Idem fd. 144.	366,70
Idem.	Idem fd. 145.	24.284,02
Idem 14.	Idem fd. 146.	2.541,06
Idem.	Idem fd. 147.	358,90
Idem.	Idem fd. 148.	677,25
Idem.	Idem fd. 149.	9.464,02
		<u>46.726,42</u>
Idem 24.	Idem fd. 150.	6.202,88
Idem.	Idem fd. 151.	296,99
Idem.	Idem fd. 152.	821,57
Idem.	Idem fd. 153.	29,20
Idem 30.	Idem fd. 154.	358,10
Idem.	Idem fd. 155.	5.166,20
Idem.	Idem fd. 156.	342,09
Idem.	Idem fd. 157.	1.224,85
		<u>14.575,26</u>
EXISTENCIA DE METÁLICO PARA 1.º DE ENERO DE 1909		50.867,98
		<u>1.269.234,02</u>
		<u>5.743.064,03</u>
		<u>11.846,35</u>

## EFFECTOS

Deuda amortizable al 5 por 100.

## CARGO

El remanente de la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100, creada por el Real decreto de 19 de Mayo de 1900 en virtud de la autorización contenida en la ley de 2 de Agosto de 1899, y destinada al pago de las obligaciones de Ultramar, por el artículo 3º de la ley de 30 de Julio de 1904.....

## PRESENTAS

30.465.932,45

## DATA

Entregas hechas al Tesoro público en el año de 1905, según el pormenor de la cuenta publicada en la GACETA de 5 de Febrero de 1906.....  
 Idem fd. al mismo Tesoro en 31 de Julio de 1908 en cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 23 del propio mes, con el fin de que continúe facilitando metálico para el pago de las obligaciones de Ultramar, comprendidas en la ley de 30 de Julio de 1904.....

20.043.432,45

500.000 > 20.543.432,45  
 792.500 >  
 4.771.500 >  
 2.200.000 > 7.761.000

## Pagos en 5 por 100 amortizable formalizados en 1908.

1908

Enero 10.....	Por mandamiento núm. 4.....	21.500 >
Idem 14.....	Idem fd. 8.....	67.500 >
Idem 25.....	Idem fd. 17.....	31.000 >
Idem 30.....	Idem fd. 34.....	29.500 >
Febrero 10.....	Idem fd. 53.....	57.000 >
Idem 14.....	Idem fd. 64.....	38.000 >
Idem 24.....	Idem fd. 79.....	103.500 >
Idem 28.....	Idem fd. 86.....	35.000 >
Marzo 7.....	Idem fd. 96.....	25.000 >
Idem 13.....	Idem fd. 107.....	22.500 >
Idem 26.....	Idem fd. 118.....	32.000 >
Idem 30.....	Idem fd. 127.....	26.000 >
Abril 8.....	Idem fd. 130.....	25.000 >
Idem 14.....	Idem fd. 153.....	22.500 >
Idem 23.....	Idem fd. 160.....	273.000 >
Idem 27.....	Idem fd. 178.....	48.000 >
Mayo 9.....	Idem fd. 200.....	64.500 >
Idem 13.....	Idem fd. 205.....	31.000 >
Idem 25.....	Idem fd. 223.....	47.000 >
Idem 29.....	Idem fd. 231.....	5.000 >
Idem.....	Idem fd. 234.....	20.000 >
Junio 8.....	Idem fd. 246.....	23.500 >
Idem 13.....	Idem fd. 253.....	24.000 >
Idem 25.....	Idem fd. 273.....	30.000 >
Idem 27.....	Idem fd. 287.....	3.500 >
Julio 8.....	Idem fd. 309.....	22.500 >
Idem 14.....	Idem fd. 317.....	65.500 >
Idem 23.....	Idem fd. 329.....	98.000 >
Idem 30.....	Idem fd. 338.....	26.500 >
Agosto 10.....	Idem fd. 353.....	133.500 >
Idem 13.....	Idem fd. 361.....	48.000 >
Idem 25.....	Idem fd. 373.....	38.000 >
Idem 29.....	Idem fd. 383.....	10.500 >
Septiembre 10.....	Idem fd. 393.....	19.500 >
Idem 14.....	Idem fd. 403.....	2.500 >
Idem 23.....	Idem fd. 419.....	15.500 >
Idem 29.....	Idem fd. 432.....	25.000 >
Octubre 9.....	Idem fd. 445.....	76.000 >
Idem 14.....	Idem fd. 456.....	206.000 >
Idem 22.....	Idem fd. 471.....	41.000 >
Idem 30.....	Idem fd. 482.....	86.000 >
Noviembre 11.....	Idem fd. 496.....	7.000 >
Idem 13.....	Idem fd. 500.....	6.000 >
Idem 24.....	Idem fd. 520.....	2.000 >
Idem 28.....	Idem fd. 522.....	1.000 >
Diciembre 9.....	Idem fd. 529.....	1.000 >
Idem 14.....	Idem fd. 535.....	1.500 >
Idem 24.....	Idem fd. 552.....	2.000 >
Idem 30.....	Idem fd. 562.....	2.500 >

2.084.000 &gt;

Valores aplicados y pendientes de formalización en 31 de Diciembre de 1908..... 04.500 > 30.465.932,45

## Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Extinguida la existencia de pesetas 30.465.932,45 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 mandada aplicar en primer término, por el artículo 3.º de la ley de 30 de Julio de 1904, al pago de las obligaciones procedentes de Ultramar, fué autorizada la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por Real orden de 14 de Octubre de 1908, en cumplimiento de lo que también dispone el citado artículo 3.º, para emitir Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en la cantidad necesaria para continuar atendiendo al pago de las citadas obligaciones, clasificadas en el primer grupo de los establecidos por la referida ley.

En su virtud, se ha emitido y aplicado en pago de las referidas obligaciones, hasta 31 de Diciembre de 1908, títulos de la mencionada Deuda perpetua interior al 4 por 100 por la siguiente summa:

1908					
Noviembre 11...	Por mandamiento núm. 479, pesetas nominales.....	247.500			
Idem 18...	Idem id. 501, id.....	37.500			
Idem 24...	Idem id. 518, id.....	120.000			
Idem 28...	Idem id. 523, id.....	75.500			
Diciembre 9...	Idem id. 530, id.....	46.500			
Idem 14...	Idem id. 536, id.....	32.500			
Idem 24...	Idem id. 556, id.....	37.500			
Idem 30...	Idem id. 563, id.....	35.000			
	TOTAL.....	632.000			

Los créditos satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1908 se descomponen en las siguientes cifras:

PERÍODO DEL PAGO	Facturas presentadas.	Pagadas.	Su importo. Pesetas.	En metálico, Pesetas.	En 5 por 100 amortizable. Pesetas nóminalas.	En 4 por 100 interior perpetuo. Pesetas nóminalas.
27 Marzo 1905 a 31 Diciembre 1908	30.692	28.693	16.751.557,99	6.591.866,46	9.858.000	632.000

Madrid, 9 de Enero de 1909.—El Jefe del Negociado, Luis González.—V.º B.º El Director general, Alisal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.

## SECRETARÍA.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma:

ORDEN DE PAGO	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
639	133 12 Noviembre 1905..	Guerra	Antonio Morillo Sánchez.....	Antonio Morillas Sánchez.
>	168 Idem.....	"	Gregorio Garcinuño Encinar.....	Gregorio Garcinuño Encinar.
1.528	3 17 Julio 1906.....	"	Juan Comellas Casas.....	Juan Comellas Casas.
1.843	9 28 Septiembre 1906..	"	Pedro Guix Esparrach.....	Pedro Guix Esparrach.
1.527	120 30 Octubre 1908.....	"	Daniel Martínez Pelegrín.....	Daniel Martín Pelegrina.
>	210 Idem.....	"	Francisco Novella Domínguez.....	Francisco Novello Domínguez.
>	250 Idem.....	"	Manuel Ramón Calvo.....	Manuel Román Calvo.
>	280 Idem.....	"	Francisco Llop Ruano.....	Francisco Llop Ruano.
>	325 Idem.....	"	Valentín Arias Velillas.....	Valentín Arias Balilla.
>	326 Idem.....	"	Juan Enrique Melgar.....	Juan Enriquez Melgar.
350	168 12 Febrero 1907.....	"	Carlos Fresquet Prast.....	Carios Fresquet Prats.
11	185 25 Noviembre 1907..	"	Esteban Mirabet Mirabel.....	Esteban Miravete Miraball.
74	106 7 Febrero 1908.....	"	Manuel López Suero.....	Manuel López Suero.
4.014	5 10 Junio 1908.....	"	Felipe Pascual Sánchez Mariscal.....	Felipe Pascual Sánchez Mariscal y Suárez Valdés.
4.393	1 3 Septiembre 1908 ..	"	Fructuoso Sánchez Marcobal.....	Fructuoso Sancho Marcobal.
4.393	2 30 Octubre 1908.....	"	Vicente Aragón Fernández.....	Vicente Aragón Fernández.
139	2 22 Agosto 1908.....	Marina	D. Juan Arrabal Banderas.....	D. Juan Arrabal Bandera.
11	243 14 Enero 1909.....	"	Manuel Peña Miguel.....	Manuel Peña Míguez.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 19 del actual.

Madrid, 20 de Enero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

17 Marzo 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 76

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de 19 de junio de 1904.*

NÚM. DE ORDEM. EN LA CLASE...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS					
					EN LA CLASE		AL ESTADO			
					AÑOS...	Meses...	Días...	Años...		
62	D. Enrique Arteaga Pérez.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Pontevedra.	48	5	16	2	11	4	13
63	D. Ramón Marco Planellés.	Investigación de Hacienda de Madrid.	Madrid.	34	4	2	1	23	8	24
64	D. Joaquín Ortega y García de Arboleya.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Cádiz.	48	10	14	2	1	6	21
65	D. Eduardo Cidat y Vilardoll.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Burgos.	40	11	24	2	1	6	6
66	D. José Martínez de Espojo.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Almería.	50	2	26	2	29	15	10
67	D. Emilio Martínez Pié.	Inspector de Hacienda de Madrid.	Toledo.	68	2	2	2	23	2	23
68	D. Miguel Villar Fernández.	Investigación de Hacienda de Granada.	Jaén.	54	8	12	2	22	9	25
69	D. Eladio Domínguez Muñoz.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Málaga.	60	4	18	2	17	9	12
70	D. Emilio Rodríguez de Sojo.	Alcaide de la Aduana de Port-Bou.	Madrid.	50	8	2	2	13	15	16
71	D. Ángel López Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Madrid.	24	5	2	2	11	2	11
72	D. Emilio Monfort Rodrigo.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Castellón.	50	4	5	2	5	6	10
73	D. Julián Pérez Santamaría.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Valladolid.	62	2	1	1	11	1	10
74	D. Ramón Sopánis y Arriola.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Logroño.	35	9	1	1	11	1	8
75	D. Eduardo Carvajal y Valle.	Inspector de Hacienda de Burgos.	León.	50	9	21	1	11	14	11
76	D. Nicolás Redondo y Pinedo.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Oviedo.	53	7	23	1	10	14	19
77	D. Antonio Echevarría y Herranz.	Intervención de Hacienda en Filipinas.	Madrid.	40	6	21	1	10	20	9
78	D. José Arroyo Salcedo.	Administración de Hacienda de Avila.	Granada.	68	5	29	1	10	20	7
79	D. Pablo Espinosa de los Monteros.	Intendencia general de Hacienda en Filipinas.	Huelva.	50	8	22	1	10	4	14
80	D. Miguel Roméu y Roméu.	Intendencia general de Hacienda de Cuba.	Barcelona.	51	3	2	1	9	28	21
81	D. Marcelino Rodríguez Cruz.	Administración de Contribuciones de Huesca.	Zaragoza.	48	6	13	1	9	27	13
82	D. José Mosquera Cartón.	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.	Santander.	45	3	7	1	9	2	3
83	D. Prudencio Valls y Monreal.	Administración de Hacienda de Zaragoza.	Teruel.	42	8	3	1	8	1	1
84	D. Jaime Montes y Secades.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Oviedo.	45	8	12	1	7	21	1
85	D. Pedro Mir de Lara.	Administración de Hacienda de Madrid.	Málaga.	40	10	20	1	7	19	19
86	D. Eduardo Juárez Broco.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Zamora.	61	2	1	1	7	16	32
87	D. Jesús Murciano Moreno.	Intendencia general de Hacienda de Cuba.	Málaga.	38	7	16	1	7	13	7
88	D. Julio Mata y Rojo.	Intendencia general de Contribuciones.	Madrid.	36	8	20	1	7	2	22
89	D. José Sánchez Rejano.	Cobrador de la Renta del alcohol en Tarragona.	Madrid.	49	5	2	1	6	23	29
90	D. Cayetano Berrios Gutiérrez.	Intervención de Hacienda de Soria.	Valladolid.	41	11	19	1	6	19	1
91	D. Juan Martínez Pazos.	Alcaide de la Aduana de la Coruña.	Coruña.	69	7	20	1	6	15	10
92	D. Augusto Torres Taboada.	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Orense.	48	7	27	1	6	5	9
93	D. Carlos Polledo y García.	Intendencia general de Hacienda de Cuba.	Oviedo.	60	8	14	1	6	6	3
94	D. Francisco Palacios y Brugada.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Madrid.	40	9	22	1	5	17	9
95	D. Joaquín Gamboa Benítez.	Investigación de Hacienda.	Filipinas.	42	10	25	1	5	16	12
96	D. Ramón Ibarra Ortiz.	Administración de Hacienda de Santander.	Vizcaya.	47	3	15	1	5	15	1
97	D. Matías Alvarez Tejera.	Administración de Hacienda de León.	Oviedo.	48	9	15	1	5	10	9
98	D. Ponciano Pádules Oliván.	Ministerio de Ultramar.	Zaragoza.	58	11	20	1	4	10	9
99	D. Andrés Antequera Benvenutty.	Administración de Hacienda en Cuba.	Canarias.	55	1	27	1	4	8	11
100	D. César García de Quirós y García.	Ordenación general de pagos de Cuba.	León.	40	9	18	1	4	7	4
101	D. Federico Quero y López.	Tribunal gubernativo de Gerona.	Cádiz.	43	8	21	1	4	2	6
102	D. Manuel Guzmán Armenteros.	Ministerio de Ultramar.	Jaén.	55	2	2	1	3	25	9
103	D. Tiburcio Antonio Catalán Fornández.	Intendencia general de Hacienda de Cuba.	Guadalajara.	46	11	14	1	3	24	2
104	D. Luis Ovilo y Canales.	Inspector de la Contribución industrial.	Segovia.	55	8	24	1	2	15	11
105	D. Federico Perla y Manrique.	Dirección general de Propiedades.	Madrid.	67	4	8	1	2	13	2
106	D. Gregorio Varola López de Limia.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Coruña.	50	2	1	1	1	13	1
107	D. Ramón Fort y Belloq.	Administración de Propiedades de Madrid.	Madrid.	33	4	29	1	2	20	1
108	D. Abelardo Ibáñez Navarro.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Granada.	33	7	24	1	2	16	16
109	D. Luis García Ordóñez.	Comisión de Estadística territorial de Teruel.	Logroño.	62	6	10	1	2	10	25
110	D. Carlos Giner Fuentes.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Madrid.	34	5	11	1	2	12	11

111	D. Jesús Menéndez y González.
112	D. Adolfo Castro Monje.
113	D. Gerardo Luis Alonso.
114	D. Emilio Colubi y Celayeta.
115	D. Ramón García Sánchez.
116	D. Augusto González de Mena.
117	D. Manuel Ibáñez Martínez.
118	D. Emiliano Iglesias y Fuentes.
119	D. Rafael Ilofriu y Claris.
120	D. Valeriano Bedati Rodríguez.
121	D. José Payne y García.
122	D. Eduardo Martínez del Mesa.
123	D. Isidro Calderón de la Barca Romera.
124	D. León de Acosta y Eyermann.
125	D. Donato Avila Martín.
126	D. Ricardo Fernández de Angulo y Ferrer.
127	D. Hilarión Aneini y Valgañón.
128	D. Emilio Cepeda y Taborcas.
129	D. Eliseo Cuadrado Perea.
130	D. Leopoldo Salcedo y Otero.
131	D. Ladislao Hería y Luis.
132	D. Manuel Salvador Adell.
133	D. Manuel Muro y de Zazo.
134	D. Jaime Claver y Romeo.
135	D. Aurelio Antón López.
136	D. Ignacio Colmeiro y Rey.
137	D. Antonio Rais Angor.
138	D. Miguel Pérez Malo de la Cuesta.
139	D. Julio Escobar Rojeno.
140	D. José de Leguía y Martínez.
141	D. José Torres Morgado.
142	D. Joaquín Vicens y Poch.
143	D. Ricardo González Gil.
144	D. Elio d'Ors y Santonja.
145	D. Julio Alvarez Guerra y Fernández.
146	D. Juan Manuel López Omaña.
147	D. Jacobo Díaz de Rábago y Aguiar.
148	D. Francisco González de la Oliva.
149	D. Ángel Rétortillo y de León.
150	D. Rafael Cuesta y Alvarez.
151	D. Gonzalo Tourón y Lansada.
152	D. José Asúa y Bascaran.
153	D. Juan Cayuela de Isaura.
154	D. Laureano Arruga-Monclús.

## Oficiales de cuarta clase.

## Activos.

1	D. Juan Manuel López Omaña.
2	D. Federico de Gumucio y Villoldo.
3	D. Antonio Gil y Gil.
4	D. Fernando Grando Founegra.
5	D. Fausto Chinchilla de la Corte.
6	D. José García Stuyk.
7	D. Juan María de Gamoneda y García del Valle.
8	D. Juan del Pozo y Párraga.
9	D. Francisco González Menés.
10	D. Eduardo Lucini y Callejo.
11	D. Ramón Casas y Solfs.
12	D. Enrique Padilla Cabedo.
13	D. Emilio Carreuel García.
14	D. José Caballero y Truchado.

Intendencia general de Hacienda de Cuba.
Investigación de Hacienda de Lérida.
Secretario de la Delegación de Hacienda de Barcelona.
Administrador de Hacienda en Filipinas.
Inspección de Hacienda de Barcelona.
Administrador subalterno de Hacienda de Sabadell.
Intervención de Hacienda de Tarragona.
Administrador de Hacienda de Filipinas.
Administrador subalterno de Hacienda de Mataró.
Administración de Hacienda de Santander.
Junta de Clases pasivas.
Administración central de Aduanas de Cuba.
Tribunal gubernativo de Teruel.
Tribunal gubernativo de Canarias.
Sala de Ultramar.
Administración de Contribuciones de Valencia.
Secretaría del Ministerio.
Administración de Hacienda de Salamanca.
Administración de Hacienda en Filipinas.
Administración de Hacienda de Lugo.
Administración de Propiedades de Castellón.
Aduanas en Puerto Rico.
Aduana de Manila.
Administración Económica de Segovia.
Sala de Ultramar.
Intervención de Hacienda de Alicante.
Intervención general.
Dirección general de Rentas.
Tesorería central de Filipinas.
Secretario de la Comisión de Evaluación de Huelva.
Intendencia general de Hacienda de Cuba.
Administración Económica de Murcia.
Intervención general.
Intervención de Hacienda de Burgos.
Secretario de la Comisión de Evaluación de Guadalajara.
Investigación de Hacienda de Madrid.
Administración de Hacienda en Cuba.
Administrador de Hacienda en Filipinas.
Interventor de Hacienda en Filipinas.
Administración de Hacienda de Madrid.
Administración de Hacienda de Burgos.
Aduana de Manila.
Intendencia general de Hacienda en Filipinas.

Lugo.	43	9	4	>	11	29	>	11	29
Pontevedra.	42	4	21	>	11	18	1	11	28
Valladolid.	56	2	28	>	11	8	4	>	12
Oviedo.	41	9	26	>	11	8	>	11	8
Pontevedra.	56	7	3	>	11	4	>	11	4
Zaragoza.	54	>	7	>	10	27	7	10	14
València.	60	>	21	>	10	24	14	3	12
Salamanca.	56	1	7	>	10	19	7	8	23
Alicante.	47	3	>	>	10	19	4	>	11
Zamora.	42	8	17	>	10	18	>	10	18
Murcia.	54	8	28	>	10	3	5	6	19
Cuenca.	56	8	>	>	9	28	4	2	15
Orense.	57	2	>	>	9	19	10	4	16
Cuba.	48	1	23	>	9	4	10	5	12
Salamanca.	59	10	11	>	9	23	11	4	11
Madrid.	58	9	4	>	8	10	8	7	6
Logroño.	46	2	10	>	8	1	23	7	17
Oviedo.	54	4	25	>	7	10	6	11	7
Burgos.	39	2	>	>	7	3	>	7	3
Madrid.	42	5	22	>	7	2	8	6	8
Oviedo.	39	2	11	>	6	10	>	6	10
Castellón.	67	>	>	>	5	18	4	8	16
Navarra.	41	3	3	>	5	11	>	5	11
Zaragoza.	36	3	9	>	5	11	>	5	11
Segovia.	62	5	4	>	5	2	20	11	3
Pontevedra.	38	1	14	>	4	20	8	1	20
Zaragoza.	39	>	10	>	4	20	>	4	20
Lugo.	43	8	9	>	4	19	8	3	23
Segovia.	47	4	17	>	4	17	>	4	17
Alicante.	59	>	1	>	4	7	20	>	14
Cádiz.	57	4	10	>	4	14	>	14	14
Barcelona.	45	7	9	>	3	21	6	2	6
Madrid.	59	1	9	>	3	16	13	>	9
Alicante.	34	6	10	>	3	4	>	4	5
Oviedo.	37	5	14	>	3	3	>	3	3
Madrid.	44	6	6	>	2	3	28	>	23
Coruña.	35	7	>	>	2	3	>	2	3
Almería.	48	5	>	>	1	25	19	1	6
Madrid.	87	3	>	>	1	12	11	6	12
Oviedo.	52	1	6	>	2	27	6	11	19
Madrid.	57	11	3	>	2	22	5	1	14
Madrid.	53	1	14	>	2	12	15	11	29
Murcia.	43	5	6	>	1	11	13	10	11
Zaragoza.	55	5	28	>	3	12	7	26	

Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.
Intervención general.
Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.
Dirección general del Tesoro público.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
Intervención general.
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
Recaudador de los derechos de navegación en la Aduana de Málaga.
Intervención de Hacienda de Oviedo.
Administración de Hacienda de Valdepeñas.
Intervención de Hacienda de Barcelona.
Administración de Hacienda de Tarragona.
Administración de Hacienda de Cuenca.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Madrid.	44	6	6	21	11	21	28	>	23
Barcelona.	45	6	6	19	9	24	30	6	>
Huesca.	53	7	5	18	10	22	26	4	16
Madrid.	59	7	12	18	8	18	38	1	12
Huelva.	49	1	15	18	6	>	24	7	6
Madrid.	40	7	>	18	5	>	23	3	>
Oviedo.	47	7	26	17	7	>	29	6	16
Málaga.	54	4	>	17	4	9	31	1	25
León.	53	11	5	17	4	4	31	11	10
Madrid.	50	9	17	17	>	13	23	>	19
Coruña.	50	4	2	17	>	9	22	6	16
Castellón.	41	6	15	16	11	>	19	4	15
Córdoba.	49	7	21	16	10	8	20	4	4
Madrid.	53	9	18	16	5	15	30	9	23

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.*

## SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifiquen á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Nº de expediente	Nº de ordenanza	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
3	17	28 Enero 1905.....	Guerra.	Angel Mandaluniz Sustacha.—Sargento.....	Angel Mandaluniz Sustacha.—Coronel de Voluntarios.
67	24	26 Abril 1905.....	"	Francisco Pedroso Ramos.....	Francisco Pedroso Ramos.
632	25	15 Diciembre 1905.....	"	José Sacanellas Soler.....	Hilario Pérez Guadaño.
1.279	2	31 Mayo 1908.....	"	D. Román Vililla Valle.....	D. Román Vililla Valle.
1.607	9	24 Julio 1906.....	"	Mariano Martín Infante.....	Mariano Martínez Infante.
408	14	17 Agosto 1906.....	"	Máximo Serrano Hernández.....	Máximo Serrano Hernández.
11	193	5 Mayo 1907.....	"	Leandro Sánchez Villanato.....	Leandro Sánchez Bellanato.
3.519	2	8 Enero 1908.....	"	Gabino Martínez Catalá.....	Gabino Martínez Catalán.
1.837	54	17 Marzo 1908.....	"	José Pellicer Miró.....	José Pellicer Miró.
1.415	1	14 Julio 1908.....	"	Agustín Esteller Aparicio.....	Agustín Esteller Aparici.
354	41	3 Septiembre 1908.....	"	Agustín Candela Albert.....	Agustín Candela Albert.
49	184	28 Septiembre 1906.....	Marina.	D. Enrique Lasquet Castro.....	D. Enrique Lasquet y Castro.
156	5	30 Diciembre 1908.....	"	Ramón Bazarra Lago.....	Ramón Bazarra Lago.
45	154	29 Noviembre 1908.....	"	José Guillora Linares.....	José Guillorza Linares.
94	99	30 Diciembre 1908.....	"	Baudilio Bassi Baldauira.....	Basilio Bassi Baldoyra.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 9 del actual.  
Madrid, 25 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

Nº de expediente	Nº de ordenanza	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
487	209	13 Agosto 1905.....	Guerra.	Pedro Parera Flot.....	Pedro Parera Fló.
>	18	Idem.....	"	Miguel Nasplera Terrats.....	Miguel Naspleda Terrats.
>	127	Idem.....	"	Jaime Vila Ponsati.....	Jaime Vila Punti.
>	366	9 Mayo 1906.....	"	Antonio Serra Vilaresan.....	Antonio Surra Vilaresan.
952	42	17 Abril 1906.....	"	Luis Peinado Sierra.....	Luis Peinado Guerra.
>	56	30 Octubre 1906.....	"	Jaime Alcober Foy.....	Jaime Alcober Foy.
82	14	19 Diciembre 1907.....	"	Manuel Manzano Martín.....	Manuel Manzanos Martínez.
66	50	9 Marzo 1907.....	"	Sebastián Santana Bernal.....	Sebastián Santano Bernal.
3.557	1	8 Enero 1908.....	"	D. Juan Fabra Cabestany.....	D. Juan Fabra Capestany.
268	69	7 Febrero 1908.....	"	Cruz Almandariz Zabala.....	Cruz Armendariz Zabala.
417	19	3 Marzo 1908.....	"	Luciano Soriano Soria.....	Lucio Soriano Soria.
426	11	Idem.....	"	D. Alberto Torres Cardoso.—Músico de 1.º	D. Alberto Torres Cardoso.—Músico de 1.º
"	28	Idem.....	"	Jesús Simón Sánchez.....	Luis Simón Sánchez.
101	88	4 Julio 1908.....	"	Miguel Sáez Suárez.....	Miguel Sáez Juárez.
262	19	14 Julio 1908.....	"	Francisco Pujol Rayo.....	Francisco Pujol Royo.
339	146	17 Octubre 1908.....	"	Felipe Martín Megelsanz.....	Felipe Martín Miguel Sanz.
"	174	Idem.....	"	Gabriel Real Ramis.....	Gabriel Real Estélich.
4.769	2	30 Octubre 1908.....	"	José Pastor Gascón.....	José Pastor Bascón.
3.447	1	30 Diciembre 1908.....	"	Cristóbal Corgoll Lledo.....	Cristóbal Gorgoll Lledo.
"	2	Idem.....	"	José Loreto Benichocha.....	José Lorente Benachocha.
"	9	Idem.....	"	José Mateo Berbejal.....	José Mateu Berbegall.
4.954	1	8 Diciembre 1908.....	"	Eligio Díaz Tamargo.....	Elias Díaz Tamargo.
210	54	6 Enero 1909.....	"	Fermín Amado Sánchez.....	Fermín Cruzado Sánchez.
1.493	15	Idem.....	"	Agustín Plá Osca.....	Agustín Plá Tosea.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 2 del actual.  
Madrid, 10 de Marzo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.**  
SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 9 del actual, acordó la anulación de los resguardos que a continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército:

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL ACREDOR	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
23.106	19,75	Balbino Lorenzo Arias.....	4	7 Septiembre 1908.
28.310	118,15	Bonifacio Lago Magariños.....	31	20 Abril 1907.
13.228	197,05	Francisco Casas Soverroca.....	75	1.º Diciembre 1905.
39.555	290,20	Coledonio Moral Ruiz.....	4.763	29 Noviembre 1908.

**Nota.**—En sustitución de los tres primeros resguardos, que se anulan por haber sufrido extravío, deberán expedirse otros nuevos por iguales cantidades, respectivamente y á favor de los mismos intencados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 9 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º; clases 1.ª y 2.ª, de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
Cecilio Ariza Gómez.....	538 *	202	14 Julio 1907.
Nicolás Cárdenas León.....	587,80	209	Idem.
Jaimo Soler Oriols.....	858,70	204	Idem.
Pedro Ruiz Casas.....	317,45	*	Idem.
D. Ramón Merino Carveyller.....	1.101,25	288	1.º Septiembre 1907.
Francisco Elena Molina.....	106,89	286	Idem.
Lino Rodríguez Expósito.....	1.126,52	*	Idem.
D. José Guerrero Villarta.....	1.072,20	*	Idem.
Martín Maquiedano Sánchez.....	927,29	*	Idem.
D. Rafael Yanguas Ripoll.....	2.375 *	255	7 Febrero 1908.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 2 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º; clase 1.ª, de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
José Anta Carracedo.....	237,95	166	25 Junio 1907.
Eugenio Cornejo Gómez.....	128,75	167	Idem.
Juan Sanz Horteras.....	152,15	171	Idem.
Pedro Echovarriás Valdepérez.....	196,25	178	26 Octubre 1907.
Julian García Muñoz.....	305,50	181	25 Junio 1907.
Nicolás Villate Guineca.....	145,75	186	14 Julio 1907.
Luis García Cáceres.....	59,20	197	Idem.
Nicolás Gómez Salazar.....	432,05	203	Idem.
José Maure Zumbeiro.....	145,65	203	Idem.
José Coto Ouro.....	508,10	203	Idem.
Juan Tamames Martín.....	535,05	203	Idem.
Faustino Montoto Diez.....	366,05	205	Idem.
Manuel Fernández Castañeda.....	585,25	206	Idem.
Javier Rodríguez Morales.....	100,15	210	Idem.
José Gregorio Ejea.....	869,10	212	Idem.
Buenaventura Pérez Mata.....	468,45	215	Idem.
Manuel López Full.....	210 *	225	27 Julio 1907.
Manuel Pérez Torres.....	289,65	242	11 Agosto 1907.
José Pavón García.....	119,60	268	Idem.
Genaro Seoane.....	72,65	270	1.º Septiembre 1907.
Silverio S. Vicente Expósito.....	473,40	271	Idem.
Pedro Regalado Goñi.....	161,85	276	Idem.
Mareclino Granados Mínguez.....	140,60	276	Idem.
Juan Parra Ortiz.....	73,70	290	Idem.
Juan Durán Princés.....	361,40	290	Idem.
Andrés Rivera Barral.....	1.726,35	292	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Marzo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, y á virtud de lo mandado por la Superioridad en causa sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Mariano José Rodríguez hijo de Mariano y de Manuela, casado, zapatero, de treinta y dos años y habitante que ha sido en la calle de la Caba de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y esta ciudad, á las resultas de expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en las Cárcellos de este partido á mi disposición.

Dado en Albacete á 15 de Febrero de 1909.—Juan Quintanilla.—P. S. M., José Garcés. JO—1503

## ALBERIQUE

D. Juan Hidalgo Vizuote, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que sobre la una de la tarde del día 10 del actual se extrajo del río Júcar, y sitio denominado Retorno de la Horieteta, el cadáver de un hombre de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de buena estatura, complejión robusta, sin otras señas particulares ni más datos, por haber aparecido sin cabeza, el cual vestía blusa azul con cuadros pequeños, camisa blanca con rayas azules anchas, camisa interior color hilo crudo y rayas encarnadas, cinturón de cuero negro con hebilla de metal blanco, faja negra, pantalón de pana negro, calzoncillos de telajillo morquinha con rayitas azules, y calcetines de algodón negro bastante deteriorados.

En su virtud, en el sumario que constal motivo me hallo instruyendo, he acordado se circule la presente requisitoria haciendo saber el hecho de la muerte referida á los que se crean parientes del difunto, citándoles además para que comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaración y reconocer las ropas, á los fines de la identificación del cadáver.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance investiguen si en su demarcación se nota la desaparición de algún individuo que coincida con las señas antes expuestas, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de este Juzgado, por los medios más rápidos de que dispongan.

Dada en Alberique á 11 de Febrero de 1909.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Paulino Andreu. JO—1467

## ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abiertostale, por defunción de D. Juan Elviro Beltrán, natural de Salo-

rino (Cíceros), y vecino de San Vicente de Alcántara, se anuncia por el presente al Juzgado sin testar de dicho señor y se llama á los que se crean con derecho á heredarlo para que comparezcan á ejercitario ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Dado en Alburquerque á 2 de Marzo de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., Licenciado, Darío Sánchez. X-599

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Fernández López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado, en causa por hurto, Manuel Sevilla Pérez, vecino de Tomelloso, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á la práctica de diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 15 de Febrero de 1909.—Bernardo Fernández. P. S. M., Patrocinio Corrales.

JO—1501

#### ALCIRA

D. Enrique de Iturranga y Áñibarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Bustamante Hernández, de veintidós años de edad, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Carengeante, de estatura regular, y visto chaqueta y pantalón obscenos, sombrero blando y alpargatas, y algunas veces suele llevar blusa y gorra negras, un pañuelo de seda al cuello y botas, es soltero y tratando en caballerías, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Alcira á 12 de Febrero de 1909. Enrique de Iturranga.—P. S. M., Subjefe de la Guardia Civil. JO—1502

#### ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á los autores del hurto de una yegua de cinco años, alzada 1,65 milímetros, pelo alazán salpicado en blanco, raza española, hierro S. T. nalgas derecha, cola y erin blancas, calzada de las cuatro patas, y cascos blancos y negros, lucera corrido y en la palella izquierda C.º número 4, reatizado el día 11 de Enero último en la dehesa de Páez, del término municipal de Tarifa, donde se encontraba pastando, siendo de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Antonio Álvarez Silva, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa

instruida con tal motivo con el número 8 de 1909, dentro de los diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y ordena á todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y á la detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 15 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José Macdonas.

JO—1503

#### ARACENA

D. Francisco García Marcién, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Mateos Rodríguez (a) *Regino*, hijo de Hilario y María de Jesús, natural y vecino de Santa Olalla, de veintiocho años, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta última ciudad, que lo reclama por virtud de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del dicho procesado Agustín Mateos Rodríguez (a) *Regino*, poniéndolo, caso de ser habido, en las Cárcel de Huelva, y á disposición de aquella Audiencia Provincial, por tener decretada su prisión en mencionada causa.

Dado en Arcenilla á 11 de Febrero de 1909.—Francisco García Marcién.—Luis Rodríguez Pérez.

JO—1392

#### ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo mandado por el señor D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye en este Juzgado por falsificación de documentos, se cita por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al testigo Félix Sáez, cuyo real paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Arenas de San Pedro, 11 de Febrero de 1909.—El Escribano, Ldo. Manuel Villamil.

JO—1475

#### AYAMONTE

D. Rafael Laraña y Beequer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En vista del presente edicto se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial procederán á la busca y captura de un individuo como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, visto de negro, botas de color ó alpargatas blancas, tipo como de artesano, alto, carnes proporcionaladas, cuyas demás circunstancias se fig-

uran, que en la tarde del día 31 de Enero último, y con unas botas al hombre, pasó por la vía férrea del Tharsis á Huelva, al quo se supone autor del robo cometido en aquella tarde en la casa al paso nivel-kilómetro 13 de expresada vía, llevándose un cobertor y cuatro pañuelos de seda de la propiedad de Pedro Ferría Mora, habitante en la misma casa; y, caso de ser habido, en unión de referidas prendas, lo pondrán á mi disposición, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Ayamonte á 10 de Febrero de 1909.—Francisco de Góngora.—D. S. O., Ldo. Antonio Quintana.

JO—1504

#### BADAJOZ

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Ejea, de estatura más bien alta, de buenas carnes, moreno, ojos grandes negros, estaba pelado con el cero, y visto pantalón de pana color ceniza en mal uso, blusa clara, y sombrero blanco en buen uso, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar indagatoria; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y administrativas y sus agentes procedan á la busca, captura y segura conducción á la Cárcel de esta ciudad, de José Jiménez.

Badajoz, 11 de Febrero de 1909.—José López Pelegrín y Tavira.—El Actuario Marcial Maqueda.

JO—1393

#### BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Ovié Obances, Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en mítitos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado José Pujol Sabater, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que se resultan en la indicada causa; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad, cuarenta y cinco años, soltero, corredor, natural de esta ciudad, é hijo de Simón y Eulalia, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Barcelona, 15 de Febrero de 1909.—Mariano Ovié.—El Escribano, Angel Torres.

#### BARCELONA

D. Joaquín Félix y Sanz de Lanca, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en mérito de sumario sobre esta fa, se cita, llama y emplaza á la procesada Elena Hurtado Bilbao, de trece años de edad, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea y captura de la expresada procesada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

Barcelona á 11 de Febrero de 1909.—Joaquín Félix y Sanz.—El Escrivano, Licenciado, Roque Novella. JO—1476

## BÉJAR

D. Luis Hébrero y Martín, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y estrados de este Juzgado, se cita y llama al procesado Ubaldo Pricio Domínguez, natural y vecino de Calzada de Béjar, como de treinta años, soltero, jornalero, y que el día 28 de Enero último sustrajo, en unión de otro, metálico y otros efectos de una casilla, sita en término de esta población y sitio de las Solamillas, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruye, sobre robo de dichos efectos, y á constituirse en prisión que contra él tengo decretada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la detención de dicho sujeto y conducción á esta Cárcel pública á mi disposición.

Dado en Béjar á 3 de Febrero de 1909.—Luis Hébrero.—D. S. O., Indalecio Suárez. JO—1396

## BELMONTE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido de Belmonte.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, número 7 del año actual, sobre hallazgo, el día 20 de Enero próximo pasado, en el sitio denominado «Los Quemados», término de Las Pedroñeras, del cadáver de un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, color rubio, pelo y cejas idem, barba como de dos centímetros de larga, también rubia, nariz, boca regular y ojos azules; vestía una chaqueta a cuadros color aceituna y blancos, boina azul á la cabeza, calcetines, uno color tierra y otro color granate, alpargatas blancas, un sombrero verde oscuro, un par de botas sueltas bastante usadas, color avellana, y un saco de arpillería; en sus ropas se encontraron en monedas de calderilla 49 céntimos, en una hoja de pataca de cuero color granate un libro incompleto con algunas hojas desprendidas, traducción de español á alemán, con algunas notas intóligibles,

hechas con lápiz, y un canutero de madera con 28 agujas; se ha acordado, por providencia de hoy, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citar, como por el presente se cita, al pariente ó parentesco más próximo del finado desconocido y no identificado, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á enterarlos de los derechos que les concede dicho artículo, y á recoger las ropas que vestía y objetos que en las mismas llevaba consigo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte de Cuenca á 11 de Febrero de 1909.—Manuel de la Cueva y Donoso.—D. S. O., Miguel López. JO—1478

## BENAVENTE

D. Cecilio Gareña Morales, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Manuel Blanco Condujo, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Verdonosa, hijo de Santiago y Agustina, con alguna instrucción, sin apodo, antecedentes penales ni seña alguna especial, que se ignora su actual paradero; y Antonio Vara Robles, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Verdonosa, hijo de Francisco y de Benigna, con instrucción, sin apodo, antecedentes penales ni seña alguna especial, cuyo actual paradero también se ignora, á fin de que en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para notificárseles el auto de prisión dictado contra ellos en el sumario seguido por roturación de terrenos comunales; apercibidos que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la Policía judicial, procedan á la busea y captura de los indicados procesados, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Benavente á 11 de Febrero de 1909.—Cecilio Gareña Morales.—Por su mandado, Deogracias Crespo. JO—1506

## BILBAO

D. Eladio de Undangarin é Irisar, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Juan Bautista Aldecoa é Irazá, (a) Jarrillero, de treinta y cuatro años, casado, marinero, y vecino de Erandio, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nuevo días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado, por contrabando; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararlo el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busea, captura y conducción á la Cárcel del Juan Bautista Aldecoa,

si fuere habido, á la expresada Cárcel como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Febrero de 1909.—Eladio de Undangarin.—Ante mí, Licenciado Adelso de Arriaga. JO—1479

## CADIZ

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictado ante mí, en expediente promovido por D.<sup>r</sup> Rosario Rezá y Méndez, sobre declaración de ausencia de su hijo don Antonio Fernández Rezá, ha sido la misma nombrada administradora de los bienes de éste, para que lo represente en todo lo que fuere necesario; y, al mismo tiempo, se acuerda llamar por edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, como se verifica por el presente, y término de dos meses, que empezarán á contarse desde su inserción en aquélla, á los que se crean con derecho á la administración de dichos bienes, proviniendo á los que se estimen con mejor derecho, que deberán comparecer ante el Juzgado á justificáro con los correspondientes documentos.

Cádiz, 6 de Marzo de 1909.—El Escrivano, Francisco Camacho. X—601

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Molina Sarco, (a) Tiliti, hijo de Francisco y de Josefina, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busea, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 11 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Ldo. José Luis Morote. JO—1480

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz y Campos, hijo de Sebastián y de Carmen, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Ugsjar, partido de idem, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Po-

Búsqueda judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz 11 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Ldo. José Luis Morote. JO—1481

## CARMONA

D. Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades la práctica de diligencias para la busca de un burro negro, cerrado, con lunares blancos en los costillares, de siete á ocho años, hurtado en 6 de Mayo último en olivares del término de Mairena del Alcor, propios de José Galocha Domínguez, poniéndolo á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 15 de Febrero de 1909.—Antonio Alvarez Feria.—El Acuñario, Juan Luis Morales. JO—1508

En el Juzgado de primera instancia de este partido se tramita demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Romero, contra D.<sup>a</sup> María Loya Meneses, por un censo de 11.000 ducados en oro; D. Juan de Avila, por el de 12.000 reales de capital; D. Manuel Martín de Arreche, Marqués de Villanueva del Castillo, por el de 4.000 ducados; D. Matías de Castro Garrido, ó su Capellanza, por el de 11.000 reales, y contra D. Juan Manuel Ponce de León, por otro censo de 5.000 ducados, sobre prescripción y cancelación de ellos, que gravaban la finca rústica, rancho de tierra con algunos olivos y dos caseríos al sitio de la Ballestería, término de Montellano, y por providencia del día de hoy se ha mandado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, á los antedichos demandados, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en autos, así como á cualquiera otra persona que, además de las ya indicadas, tenga derecho á oponerse á la cancelación de los expresados gravámenes personándose en forma. Y no siendo posible hacer personalmente esto segundo emplazamiento, por no constar el domicilio é ignorarse el paradero de aquellas personas, se hace por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio quo si se les hubiera hecho en persona.

Carmena, 9 de Marzo de 1909.—El Acuñario, Rafael López. X—586

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido se tramita demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por D.<sup>a</sup> María del Carmen Muñoz León, contra D. José María León Roldán, por la hipoteca en su favor, como congrua para que consiguiera órdenes sacerdotiales, D. Fernando Miguel Sobrino por la de 8.000 reales vellón; D. Bernardo Estrada, por la de 22.342 reales 22 maravedís; el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, como sucesor de la Junta municipal de Temporalidades de la misma, por la también hipoteca á responder de la mitad del tributo de 88.568 reales 22 maravedís y 2 torelos; la representación legítima del incapacitado D. Juan de Vergara Ramírez, por la hipoteca para responder de la administración de sus bienes que ejerció D. Bartolomé Antoni

Vergara; D. José María de León Roldán, por la de 13.434 reales vellón, sobre prescripción y cancelación de dichas acciones hipotecarias que gravan la huerta nombrada del «Militar», sita en el término de la villa del Viso del Alcor al sitio y pago de Cantosales; y por providencia de hoy se ha mandado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, á los antedichos demandados, excepción hecha del citado Ayuntamiento, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en autos, así como á cualquiera otra persona que, además de las ya indicadas, tenga derecho á oponerse á la cancelación de los expresados gravámenes, personándose en forma. Y no siendo posible hacer personalmente esto segundo emplazamiento, por no constar el domicilio é ignorarse el paradero de aquellas personas, se hace por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio quo si se les hubiera hecho en persona.

Carmena, 9 de Marzo de 1909.—El Escribano, Juan Luis Morales.

X—587

## CERVERA

D. José Vallés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Cervera, Lérida.

En virtud del presente, que se expide en méritos de sumario quo instruyo sobre robo en la casa de D. Jaime Gasull, vecino de Tulladell, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Artells, criado que era del robado, para que en término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido para notificárselle el auto contra él dictado, recibiendo indagatoria y responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido, caso de no hacerlo, de ser declarado rebeldío, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo y ruego á las Autoridades de cualquier orden procuren la captura de dicho procesado, quo es de veintiuno á veintidós años de edad, natural de San Martín de Provensals, de estatura regular, delgado, rubio y pícoso de viruelas, sin que consten otras señas; y de conseguirla, disponer su conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Cervera á 12 de Febrero de 1909.—José Vallés.—Ramón María Borrás. JO—1482

## CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en Derecho Civil y Canónico, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de los que después se hace expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie, copiados á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, 26 de Febrero de 1909: el Sr. D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en Derecho Civil y Canónico, y Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, do la una y como demandante el Ayuntamiento de Bélmmez, en esta provincia, representado por el Procurador D. Fernando Castejón y León, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Martínez y Beltrán; y de la otra, como demandado, D. Ramón Torres y Cueto, Agente

de negocios y cuya última vecindad fué en Madrid, ó sus herederos si hubiese fallecido, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre que reconoceva como propios del Ayuntamiento del Bélmmez varios títulos de la Deuda Pública que al Torres le fueron entregados para gestionar el cobro de sus intereses y quo se encuentran depositados á su nombre en el Banco de España y.... Fallo: quo deba condenar y condene á D. Ramón Torres y Cueto, ó sus herederos y derechobatientes, si hubiesen fallecido, á que reconozcan ser de la propiedad del Ayuntamiento de Bélmmez, los nueve títulos de la Deuda Pública, importantes, 33.500 pesetas nominales, quo le fueron entregados por dicha Corporación Municipal para gestionar el cobro de sus intereses, y quo el Torres impuso á su nombre en el Banco de España, mediante resguardo número 193.333; e igualmente á que so haga cargo del resguardo precitado, obrante en el mismo Municipio, y previa su presentación, retiren del Banco y devuelvan á la tan repetida Corporación los indicados nuevo títulos serie A. números 70.848 y 121.904; serie B. número 89.583; serie C. números 96.806 al 96.811, ambos inclusivos; con más los intereses que hubiesen producido, desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1901; y, por último, se condena á la misma parte demandada al pago de todas las costas del juicio. Pues así por esta mi sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva se publicarán por órdenes en forma legal, mediante la rebeldía de los demandados, á no ser que la parte demandante inste su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Muñoz Bocanegra.

La parte de sentencia, inserta está literalmente conforme con su original, á que me remito, y de ello doy fe, el Escribano que refrenda.»

Y para que sirva de notificación al don Ramón Torres Cueto, publicándose en los periódicos oficiales, por rebeldía de aquél, expido el presente en Córdoba á 6 de Marzo de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. X—598

## CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llamo y emplaza á Juan de Sabagán Antonio Lagares Pardo, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de cumplir condena quo le fué impuesta en sumario quo instruyo sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordene lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Juan de Sabagán Antonio Lagares Pardo, de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Tomás y Antonia, jornalero, natural de la parroquia de Santiago de Llanín, Ayuntamiento de Begonte, partido de Vilalba (Lugo).

Dada en la Coruña á 12 de Febrero de 1909.—Antolín Mosquera.—D. S. O., Licenciado Floroncio Urioste. JO—1483

## CHINCHILLA

D. Antonio Mateo Guerrero y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Francisco Simarro Castillo, natural de Linares, hijo de Vicente y Tomasa, soltero, baebero, de dieciséis años de edad, con instrucción, que no ha sido hallado en su domicilio, calle Cantina, número 5, de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á efecto de notificársele el auto de terminación del sumario que con otro se le sigue sobre estafa, y á la vez emplazarle para ante la Audiencia provincial de Albacete; en la inteligencia de que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chinchilla á 13 de Febrero de 1909.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Francisco S. Ortiz.

JO—1484

## GAUCÍN

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo D. Antonio Petrel, vecino de Tarifa, de ejercicio tratante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que comienzan á contarse desde el en que aparece inserto el presente en dicha GACETA y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Convento, número 73, á prestar declaración en la causa quo se instruye sobre expedición de un billete falso de 50 pesetas, contra María Sanjuán Domínguez; apercibido que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucín á 13 de Febrero de 1909.—Andrés Braña.—El Escrivano, Adolfo Pérez.

JO—1509

## GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de la muerte sin asistencia facultativa de un mendigo, que se supone sea Ángel López, según dos cartas de socorro que tenían extendidas con su nombre y apellido y expedidas, una en 1.º de Septiembre y otra en 27 de Octubre del año último por los señores Gobernadores civiles de las provincias de Cuena y Albacete respectivamente, ocurrida el 11 de Enero último en el pueblo de Titulcia, donde se encontraba accidentalmente; se cita á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de dicho sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, con el fin de conseguir la identificación del cadáver.

Se hace constar que el fallecido representaba unos cuarenta años de edad, era de constitución medianamente robusta, de estatura regular, pelo y barba negra, vestía camisa, calzoncillos y chamarro blanco, calcetines encarnados con remiendos azules, pantalón de pana clara con remiendos, chaqueta de paño oscuro con un remiendo de pana y coderas negras; boina entre morada y azul y al-

breas, todo en mal uso, manta á cuadros negros y blancos y una especie de marral de tela á cuadros negros y azules.

Getafe, 5 de Febrero de 1909.—El Secretario, Ldo. Francisco Guillén.

JO—1234

## GERONA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Morera Santet, de veintinueve años, hijo de Manuel y Vicenta, soltero, natural de Buñafia, partido de Nules, provincia de Castellón, vecino de Barcelona, bastonero, sin instrucción, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se呈re ante este Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial; ha acordado su prisión en méritos de la causa que se lo sigue; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Girona á 12 de Febrero de 1909.—Ramón Carrera y Fernández.—Francisco Muñoz.

JO—1510

## HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa quo en este Juzgado se sigue, por disparo de arma de fuego, contra Antonio Palma Bermea, se cita llama y emplaza al perjudicado, José Fernández Mata, natural de Benamargosa, vendedor ambulante, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, y ofrecerle las acciones civiles y criminales; apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio quo hubiere lugar.

Dado en Huelva á 13 de Febrero de 1909.—Eduardo Galván.—El Actuario, Honorio Leal.

JO—1511

## IBIZA

D. José Fernández Orbota, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cardona y Martí, (a) de Cau Parra, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Francisco de Padua, del término municipal de San José, de este partido judicial, en la actualidad ausente y ignorado paradero, procesado en causa sobre rapto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de serte recibida indagatoria y notificársele el auto de procesamiento dictado contra él; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referi-

do procesado, y, caso de ser habido, lo conduzcan á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Ibiza, 3 de Febrero de 1909.—José Fernández Orbota.—P. S. M., Vicente Juárez.

JO—1485

## LA BISBAL

Por la presente, quo se expide en méritos del sumario número 5 del año último, instruido en este Juzgado, sobre robos en esta comarca, contra Eudaldo Puig y otros; se cita al dueño de la taberna de la calle de Molins, de la villa de Palamós, de ignorados paradero y domicilio, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término del tercero día, contadero desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en méritos de dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á quo en derecho habrá lugar.

Dada en La Bisbal á 10 de Febrero de 1909.—Eusebio Planells.

JO—1401

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural de Lerez San Miguel y vecino de Lerez, residente en esta ciudad, barbero, cuyas señas personales son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, estatura baja, y visto al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, quo comienzan á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por haberse así acordado en la causa número 186-1907, que contra él mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á quo haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 9 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Juan Cañio.

JO—1512

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Falcón Benítez, de veintiocho años, casado, labrador, natural de Liria y vecino de esta ciudad, cuyas señas son: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, estatura regular, sabio leer y escribir y visto al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, quo comienzan á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en las Cárcoles del partido, por haberse así dispuesto en la causa núm. 106-1907, que contra él mismo se sigue por resistencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á quo haya

lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y habido que sea, lo pongan á

mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D.O. de S. S., Juan Canejo. JO—1513

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Lasso Muntér, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Elorri, y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, sabe leer y escribir, cuyas señas son: color moreno, estatura baja, pelo canoso, cejas al polo, ojos castaños y vista al estílo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en los Cárcoles del partido por hallarse así dispuesto en la causa número 436 de 1906, que contra el mismo se sigue por disparo; advirtiéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canarias á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D.O. de S. S., Juan Canejo. JO—1514

#### LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerreiro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Villegas, que dice ser vecino de Alcaracejos, partido de Pozoblanco, provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado, y, caso de ser habido, sea conducido á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 5 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—1402.

#### MADRID—CENTRO

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Corral Sendín, natural de Gerriego (Salamanca), de treinta y cinco años, casada, que dice vivir en la calle del Castillo, número 6, bajo, y cuya actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos

que la resultan en causa por hurto y ser reducida á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo ponen á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escríbano, Joaquín Torres. JO—1405

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Miguel Alarcón Sánchez Rubio, se cita á Baltasar Alarcón Vínder, de veintiséis años, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Mesoner Romanos, 36, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para que manifieste cuál sea el actual paradero ó domicilio del estudiante Antonio Godoy; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se lo comina, sin perjuicio de adquirirse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El Sr. Juez instructor, Felipe Torres.—El Escríbano, Joaquín Torres. JO—1406

#### MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Aragoneses, que ha vivido en la calle de la Paloma, número 12 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle el auto de su procesamiento y prisión y recibirla indagatoria; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celiar de esta Corte.

Madrid, 6 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escríbano, Licenciado Luis Moliner.

#### MÁLAGA—MERCED

D. José Porel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Domínguez Sánchez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de Contrabando de plantas de tabaco; apercibido de que, de no verificarse, se lo declarará rebelde. Se ruega á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado individuo.

Dado en la ciudad de Málaga á 14 de Febrero de 1909.—José Porel. JO—1515

#### MÉRIDA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Morales, de diecisésis años de edad, hijo de padre desconocido y de María Morales, natural de Madrid, vecino del mismo, habitante en la calle de Don Pedro, apardor, soltero, de estatura buena, color idem, ojos azules, pelo rubio, visto como los de su clase, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en la causa que instruyo en su contra y otro, por robo frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado, por estar decretada su prisión.

Dado en Mérida á 13 de Febrero de 1909.—Luis María Regife.—Isidoro Viñate. JO—1487

#### NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa sobre estafa que se sigue en este Juzgado contra un tal Miguel, de unos treinta años de edad, de mirada blanca, criado de Ramón Jiménez Hernández, tratante en caballerías, domiciliado en Castellón, contra el cual se ha dictado auto de prisión provisional, sin fianza, por haberse ausentado de su domicilio y ser ignorado su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, á disposición de este Juzgado, del expresado Miguel, criado del Ramón Jiménez Hernández, caso de ser habido.

Dado en Nules á 12 de Febrero de 1909.—Gabriel Brusala.—P. S. M., Faustino Valentín. JO—1488

#### ORGAZ

D. José María Gutiérrez y Répide, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por muerto de un hombre desconocido, que fué hallado en el kilómetro 1.<sup>o</sup> de la carretera de Consuegra, término de Yébenes, en la mañana del 6 del actual, cuyas señas personales, ropas que vestía y efectos encontrados al mismo, se resumenán á continuación, he acordado llamar por edictos que se publicarán en *La GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Burgos, en esta última como naturalidad que se dice ser del indicado hombre, á cuantas personas puedan identificar á dicho sujeto y tengan alguna noticia referente al hecho de autos, á fin de que dentro del término diez días siguientes á la publicación de este edicto en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado, calle de San Martín, número 17, al objeto de prestar la oportuna declaración, entendiéndose esta citación, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el término mencionado, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

De igual modo se ofrece el sumario á los presuntos herederos del fallecido, para que, compareciendo dentro del antesdicho término ante este Juzgado, manifiesten cuanto les conste acerca del hecho sumarial, y si quieren mostrarse parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios consiguientes en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, la busca de las citadas personas, así como la averiguación de todos los datos precisos para el descubrimiento de las causas que motivaron el hecho sumarial, y á la identificación del cadáver.

Dado en Orgaz á 10 de Febrero de 1909.  
José M.<sup>a</sup> Gutiérrez.—P. S. M., Manuel Rusnies. JO—1489

#### Reseña.

Un hombre como de sesenta años, moreno, bastante demacrado, pelo negro con muchas canas, ojos azules, barba roja y como de habersele recordado cortíceras, y con bastantes canas, estatura regular, más bien alta; vestía americana color gris y negro á cuadros, pantalón de paño, color miel, zapatos de becerro, calzoncillos de lienzo blanco, camisa blanca con pintas negras, un cinto de cuero en la cintura encima de la americana, y una montera de pellejo que le cubría la cabeza, un pedazo de tubo de goma como de una vara de longitud, y una manta rayada, en muy mal uso.

Se le encontraron en un bolsillo, y dentro de un elección de lana blanco y negro, las monedas siguientes: 30 pesetas en plata, tres duros en tres piezas, dos de ellos alfonsoinos de los años 1875 y 85, y el otro del rey Amadeo, del año 1877; siete pesetas dobles, y dos medias pesetas; 10 pesetas en céntimos, una peseta 65 céntimos en calderilla, cuatro ochavos del Moro, dos monedas de dos cuartos, dos idem de uno, cinco ochavos, un botón, una llave pequeña y un arillo de dedo, dorado.

#### PAMPLONA

D. Leodegario Uneita y Tejada, Juez de instrucción de Pamplona y su partido:

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Tellechea Ochandoren, hijo de Fasenay y de Victoriana, natural de Saldías, y domiciliado en Lumillla, soltero, carbonero, y de dieciocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de

esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, si llan de notificársela el auto de procesamiento y prisión y práctica de otras diligencias, acordadas en causa que se le sigan por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, procedan á la busca y captura y detención del mencionado Juan Tellechea, y su conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Pamplona á 8 de Febrero de 1909.—Leodegario Uneita.—Anto mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—1370

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Miñamí Mateo y José Francí Navarro, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, y *Boletín Oficial* de Cádiz, Madrid, Barcelona, y Lérida, comparezcan en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, 4 respondor de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de viajar sin billete, apercibido que si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel de los extorsionados individuos, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María, á 13 de Febrero de 1909.—Juan Subirós.—El Escríbano, Javier de Burgos.

#### Circunstancias y señas personales de los individuos expresados en la requisitoria.

José Miñamí de treinta y un años, hijo de Antonio y Teresa, natural de Llardone, vecino de Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 15, piso 3.<sup>o</sup> y poliquadro.

José Francí, de diecisiete años, hijo de Jaime y Julia, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle de la Aurora, número 15, piso 2.<sup>o</sup>, y nacido.

JO—1521

#### REQUENA

D. Antonio Garrigüez y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido:

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel González, recaudador que fué de la contribución de Consorcios en las aldeas de Portera, Pedrones, Fortunás, Lázaro y Albos, en el pasado año de 1908, y cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa que se le sigue sobre malversación de fondos; apercibíendole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mandando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en las Cárcel de esta ciudad.

Dado en Requena á 8 de Febrero de 1909.—Antonio Garrigüez y Romero.—P. O. de S. S., Antonio Torner.

JO—1490

#### SALAS DE LOS INFANTES

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Andrés de Pedro, de veinticinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cabeza de la Sierra, hijo de Norberto y de Isabel, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de notificársele y emplazarle en el sumario que contra dicho procesado y otro instruye, sellos lesionados a Adrián de Miguel Palomero; apercibíendole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, del referido procesado Pedro Andrés de Pedro.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Febrero de 1909.—José Pérez.—Por su mandato, Julián Ruiz. JO—1522

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye, bajo el número 1 del año 1909, por el delito de estafa, contra Tomás del Río Herrera, se cita á Manuel Sánchez Sánchez y Luciano Miguel Martín Capilla, vecinos de Ilora (Granada), cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 8 de Febrero de 1909.—El Escríbano, Licenciado Manuel Alcalá y Cárdenas.

JO—1376

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 416 del año 1908, por el delito de agencia ilegal de emigración, contra Luis Plaínas Carbajal, se cita á Pedro Gómez, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Licenciado José Bugella.  
JO—1491

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 465, del año 1908 por el delito de lesiones, de María González García contra Juan Plácido Expósito, se cita á María Bravo, vecina que fué de La Línea, en el patio de María la Gorda, cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarse, lo parará el porjuicio á quo hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Licenciado José Bugella.  
JO—1492

#### SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Posqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cantidad, promovidos por el Procurador D. Celostino Arizmendi, en nombre de D. Valentín Ignacio Ezquiza y Trauso, Presbítero, mayor de edad y vecino de la villa de Irún, se ejerció por medio del presente edicto á D. Atílio González, á la representación legal de la Real Compañía de Filipinas, que estuvo domiciliada en esta ciudad, á D. Antonio Cardaroz, á D. Diego Arcelus, á D. Miguel Ignacio Aristizábal, á D. Angel Llanos, á D. Antonio Larzabal, á D. José Antonio Fernández y á D. José María Lasarte y á los herederos ó causahabientes de las personas naturales y de la jurídica que han sido citados, así como á cuantos se consideren con derecho á los gravámenes que se relacionan más adelante, cuyos domicilios son desconocidos; para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Los gravámenes de referencia, son los que á continuación se expresan:

1.<sup>o</sup> Según manifestación de D. José Llanos en la escritura de venta de la casa «Riberene» que otorgó en Oyarzun, ante D. Pedro Indart, el día 13 de Octubre de 1860, dicha finca estaba hipotecada solamente para responder de una deuda de 4.228 reales á favor de D. Atílio González de Pusajos, si bien advertía que debiendo ser pagada dentro de breves días, quedaría la casa libre de ese único gravamen, así consta de la inscripción primera de dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo 74 del archivo 7.<sup>o</sup> del Ayuntamiento de Oyarzun, folio 85 vuelto, finca número 17, hoy 281.

2.<sup>o</sup> Por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1797, ante D. José Ramón Indart, Escribano de número de Oyarzun, razonada al folio 6 vuelto del libro primero antiguo de hipotecas de dicho Valle, Juan Manuel Rivera hipotecó su casa nueva y la de Ichachuri, con sus huertas, para las results del cargo de Tesorero, que le fuó conferido de la Real Compañía de Filipinas, en esta ciudad de San Sebastián.

3.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 6 de Febrero de 1800 ante D. Sebastián Ignacio de Alzate, Escribano del número de esta ciudad, razonada á los folios 11 vuelto y 12 del mismo libro primero, Juan

Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de esta ciudad, recibió en préstamo de don Juan Antonio Cardaroz, del comercio de la misma, por tres años y al interés anual de 4 por 100, 55.075 reales vellón y 26 maravedís, y para su seguridad, hipotecó la casa llamada Ribera y la de Ichachuri con sus huertas.

4.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 3 de Diciembre de 1800 ante D. Ignacio Vicente de Sarasti, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 14 del mismo libro primero, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de Oyarzun, se obligó á pagar á D. Diego Arcelus, vecino de Ataun, 100.000 reales dentro de diez años y á abonarle en el interín el interés anual del 3 por 100, hipotecando para su seguridad la casa nueva, de Ribera, con su huerta.

5.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 19 de Abril de 1803 ante el mismo D. Ignacio Vicente de Sarasti, razonada á los folios 20 vuelto y 25 del propio libro primero, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre y su mujer D.<sup>a</sup> María Vicenta Aldazabal, hicieron cesión de las rentas y productos anuales de las caserías Alza, Azeue, Iparraguirre, Bunoa, Azounarto y sus pertenecidos, para pago de los 26.040 reales y un maravedí que debían á don Diego Arcelus, vecino de esta ciudad, hipotecando además, para la seguridad del pago, la casa nueva de Ribera, con su huerta.

6.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 5 de Octubre de 1820 ante D. José Ramón Indart, Escribano del número de Oyarzun, razonada al folio 12 vuelto del libro segundo antiguo de hipotecas de dicho Valle, D.<sup>a</sup> Vicenta Aldazabal, como tutora y curadora de sus hijos menores D.<sup>a</sup> Mariquita, D. Rafael, D. Bruno y D.<sup>a</sup> Marcela Ribera, hipotecó la casa Riberene, con su huerta, para la seguridad de los 3.500 reales vellón que recibieron de don Miguel Ignacio Aristizábal, vecino de Oyarzun.

7.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 14 de Noviembre de 1824, por testimonio del mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 45 del propio libro 2.<sup>o</sup>, don Bruno Marfa, D.<sup>a</sup> Marcela y D.<sup>a</sup> María Juana Ribera y D.<sup>a</sup> María Vicenta Aldazabal, se obligaron á pagar á D. Angel Llanos, vecino de esta ciudad, dentro de ocho meses, 9.717 reales vellón, procedentes de ropas hechas y géneros suministrados por el último.

8.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada el 16 de Junio de 1828, por testimonio de D. José Joaquín Arizmendi, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 64 del propio libro 2.<sup>o</sup>, D. Bruno María Ribera, por sí y en representación de su madre D.<sup>a</sup> María Vicenta Aldazabal, viuda y hermanos, D. Rafael Marfa; D.<sup>a</sup> Marcela y D.<sup>a</sup> Juana María Ribera, vecinos de dicho Valle, se obligó á pagar para el día 28 de Junio de 1828, á saber: 5.500 reales vellón á D. Angel Llanos, y otros 2.500 reales á D. Vicente Larzabal, vecino del mismo Valle, sumas que confesó estarlos adeudando, e hipotecó, para la seguridad de dicha obligación, la segunda habitación de la casa «Riberene».

9.<sup>o</sup> Por otra escritura, otorgada en esta ciudad el 19 de Junio de 1833, ante D. José Elías Legardó, Escribano numeral de la misma, razonada al folio 142 del propio libro 2.<sup>o</sup>, D. Angel Llanos declaró estar debiendo á D. José Antonio Fernández, vecino de esta ciudad, 15.453 reales y 31 maravedís vellón, y se obligó á satisfacerles en esta forma: 1.403 reales y 31 maravedís en 1.<sup>o</sup> de Noviembre de aquél año, otros 4.000

de 1834, otros 4.000 en 1.<sup>o</sup> de Mayo del mismo año, y otros 4.000 en 1.<sup>o</sup> de Agosto del mismo año, hipotecando, para la seguridad de la obligación, la cuadra y la primera habitación de la casa «Riberene».

10. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1840, ante D. José Elías Legardó, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 12 del libro 4.<sup>o</sup> antiguo de Hipotecas, D. Angel Llanos se obligó á pagar á D. José Antonio Fernández de Garayalde, del comercio de esta ciudad, por todo aquel año, los 7.356 reales vellón que debía á éste, hipotecando para su seguridad la cuadra y primera habitación de la casa «Riberene».

11. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1844, ante D. José Ramón Indart, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 80 del mismo libro 4.<sup>o</sup>, D. Angel Llanos se obligó á pagar á don José María Lasarte 33.557 reales que le era en deber, y para su seguridad hipotecó la casa «Riberene».

12. Por otra escritura, otorgada el 3 de Noviembre de 1844, ante el mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 87 del propio libro 4.<sup>o</sup>, D. Angel Llanos declaró que su hijo D. José Javier estaba debiendo al expresado D. José María Laparte 7.000 reales, y se obligó á pagar la dicha suma para el día 8 de Marzo de 1846, hipotecando para su seguridad la casa «Riberene» y la de Azeorazti y sus pertenecidos.

Los gravámenes relacionados precedentemente se hallan afectos á las dos fincas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Casa llamada «Riberene ó Riberonea», finca urbana señalada con el número 7 de la calle Mayor de Oyarzun, consta de planta baja, dos pisos altos y desván con cubierta de teja; mide su terreno solar una superficie de 208 metros cuadrados, y confina: por el Norte ó frente, con la citada calle ó camino real que del Valle de Oyarzun conduce á la villa de Irún; por el Este ó izquierda entrando, con la huerta de la casa llamada «Curialene»; por el Sur ó espalda, con un terreno labrante, que luego se describirá, y por el Oeste ó derecha entrando, con la huerta de la casa llamada «Zuloagueno».

Segunda. Un terreno labrante (antigua huerta de Riberonea), finca rústica, cercada de pared á cál y canto, cuya medida superficial es de 93 áreas y 14 centíareas; confina, por el Norte, con la huerta que fuó de D. Pedro Indart, con la de D. Javier Artazcos, antes de la viuda de Urdinola, y con la casa llamada «Riberenea ó Riberone», descripta precedentemente; por el Este, con la carretera que va de Oyarzun á Irún, con un camino carretil que baja al barrio de Alejbar, con caserías y con la huerta de la casa de don Manuel María Echeverría; por el Sur, con la huerta de la casa nombrada «Pagan», con terreno de la casa llamada «Urchale» y con un camino carretil público, y por el Oeste, con el mismo camino carretil, en parte, y en el resto, con terreno labrante de D. Javier Artazcos, antes de los herederos de D. Martín José Rezola.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados mencionados, ó de las personas que figuran como acreedores ó dueños de los Derechos Reales que se han expresado precedentemente, en atención á que se ignoran los domicilios, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y figurará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del valle de Oyarzun,

Dado en San Sebastián á 9 de Marzo de 1909.—José Víctor Pesquera.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.  
X—589

## SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria, cita y llama al procesado Benito Devesa Nieves, hijo de José y María, natural y domiciliado en Coejo, de este partido, de diecinueve años, soltero, labrador, conocido por el apodo de *Parchero*; estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz fina, pelo rubio, bigote y barba salientes, visto chaquetón y chaleco de pana negra muy viejo, pantalón de idem castaña, calza zapatinas encarnadas y cubre la cabeza con sombrero negro; el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue sobre lesiones á Francisco Calvo; advertido de que no verificado será declarado rebeldé y lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; proponiéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Santiago á 6 de Febrero de 1909.—Mariano García.—Vicente R. y Barroiro.  
JO—1378

## SEVILLA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en quo esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Bulletin Oficial* de esta provincia, á Luis Domínguez, (a) *el Madrileño* de trece á cuarenta años de edad, grueso, con la cara ancha, vistiendo pantalón á cuadros y boina clara, cuyo actual paradero se ignora, para quo se presente en la Cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en sumaria que contra él mismo se sigue por hurtos; apreciado de que, si no lo verifesan será declarado rebeldé, parándole los perjuicios á quo haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta capital del referido procesado, dejándolo á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán Justicia, á que me obligó en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 11 de Febrero de 1909.—Luis de Moya.—El Actuario, Manuel Moreno.  
JO—1493

## TALAVERA

D. José Luis Alboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Ramón Jiménez Montoya (a) *Moreno*, de treinta y siete años, hijo de José y de Encarnación, soltero, natural de Navarredonda y vecino de Don Benito, y José Ramiro Saavedra, de sesenta á sesenta y cuatro años, hijo de Alejandro y de Antonia,

natural de Brea y vecino de Madrid, casado, ambos tratantes ó gitanos en ambulancia, á fin de quo en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser reducidos á prisión en méritos de la causa que se les sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento, si no lo verifesan, de ser declarados rebeldes y parárselos el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos y les pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Talavera de la Reina á 3 de Febrero de 1909.—José L. Alboleya.—P. S. M., José Mira.  
JO—1495

## TARRASA

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jaime Ribas Pesarrodona, doce veintidós años edad, soltero, oficial de panadería, hijo de Francisco y Teresa, natural de Cardona, sin vecindad ni domicilio conocidos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Bulletin Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificársele el auto de procesamiento, rechisirlo inquisitiva y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en provisión de esta fecha, en el sumario que se le instruye con el número 62 del pasado año, sobre sustracción de 425 pescetas al vecino de esta ciudad José Fontanet; apreciado de que, de no hacerlo, será declarado rebeldé y lo parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su busca y captura y, de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en las Cárcenes del partido.

Dado en Tarrasa á 11 de Febrero de 1909.—J. M. Roy.—P. S. M., Manuel Pérez.  
JO—1363

## YECLA

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio García Martínez (a) *Piquero*, de unos treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, hijo político de Sebastián Pérez Juan (a) *Saturno*, para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en quo el presente se inserje en la GACETA DE MADRID y *Bulletins Oficiales* de Murcia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre robo de dinero se instruye con el número 54 de 1907, y en las citas que le resultan; apreciado de que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio quo hubiere lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras medidas para su comparecencia.

Dado en Yecla á 13 de Febrero de 1909.—Ramón Pastor.—P. S. M., el Oficial, Emilio Eraso y Marqués.  
JO—1497

## VIGO

D. Francisco Aleón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales,

alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobán, se instruye sumario por el delito de homicidio, contra Florentino Comosada Lorenzo, en el quo se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcenes del partido.

Y para quo se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apreciado de que, de no verifcarlo, será declarado rebeldé y lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Florentino Comosada Lorenzo, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Juan y Peregrina, natural y vecino de Matamá, Partido de Vigo.—Estatura baja, robusto, moreno, ojos castaños, nariz aguilena, buen color, bigote muy pequeño y rubio, chaquetón y chaquetón castaños, pantalón á rayas color café, boina clara y botas de bocero negro.—Dado en Vigo á 9 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Francisco Alfonso.—El Secretario, Enrique Pita Cobán.  
JO—1368

## VIGO

D. Francisco Aleón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Heraldo Bienvenido, sin otros apellidos, en el quo se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para quo se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apreciado de que, de no verifcarlo, será declarado rebeldé y lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Heraldo Bienvenido, sin padres conocidos, de cuarenta y tres años de edad, soltero, músico ambulante, natural de Pouzón, reino de Italia, y vecino quo fué de esta ciudad.

Dado en Vigo á 10 de Febrero de 1909.—Francisco Aleón.—El Secretario, Remigio Arias.  
JO—1496

## VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente, y como comprendido en los artículos 834 y 835, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado José Itamón Rozas Illescas, doce veintitrés años, soltero, natural de

Oviedo, vecino de Villaviciosa, hijo de Ramón y Dolores, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en Casas Consistoriales, á ser constituido en prisión; pues así lo ha acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de Oviedo, relacionada con la causa que por hurto se sigue contra dicho proscrito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio de Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición de ser habido, con las seguridades convenientes.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Villaviciosa á 8 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Fermín Castaño.—P. S. M., Quirós Sánchez,  
JO—1389

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Cuonca Hernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 78-908 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1183

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Servilio Correjo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 26-908, que pende en este Juzgado, por dejar animales dañinos en disposición de causar daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1184

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gumerindo Loíquet, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 609-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1185

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Gómez Sánchez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 316-908, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1186

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Aurelio Espor Cordadillo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 671-908 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1191

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Concepción Rodríguez Lago, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.183-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1192

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Fernández Pinedo, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 29, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1193

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Domingo López Guerra, que dijo vivir en la calle de Zurita, número 46, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.589-908, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1203

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Aniceto Felipe Fene, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 3, bajo, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1194

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Leocadia Jiménez Gómez, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, 22, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1200

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Leocadia Jiménez Gómez, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, 22, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1201

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y llama á Matilde Moreno Togea, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número 37, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1202

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Manuel García Martínez, que dijo vivir en la calle de Tomás López, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.589-908, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1203

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita,

llama y emplaza á Manuel Fernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.<sup>o</sup>, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 541-908, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1210

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Fernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.<sup>o</sup>, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 772-908, que pende en este Juzgado, por daños; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1210

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Hilario Serrano Muñiz y Francisco Filii Serrano, sin domicilio conocido, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.<sup>o</sup>, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 846-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apreciados que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1211

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jaime Torres Corchero, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.<sup>o</sup>, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 855-908, que pende en este Juzgado, por lesiones; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1212

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael González Crespo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.<sup>o</sup>, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 865-908, que pende en este Juzgado por lesiones; apreciado que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1213

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Salomón Nieto, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.083-908, que pende en este Juzgado por infracción del Reglamento de carreteras; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1214

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomás Martín, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.169-908, que pende en este Juzgado, por daños; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1215

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ángel Crespo Pascual, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 880-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1216

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jacinto Anchisio Esteban, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 102, Colegio de niñas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.450-908 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1217

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Ramos Rojas, que dijo vivir en la Avenida de la Plaza de Toros, número 10, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 880-908, que pende en este Juzgado, por lesiones; apreciado que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1218

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Anastasio Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 23 de Enero de 1909, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal, y los adjuntos D. Santiago Aguiar Mellá y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Anastasio Martínez Besada, caras circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Anastasio Martínez Besada á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Santiago Aguiar Mellá.—F. Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Anastasio Martínez Besada, firmo la presente en Madrid á 30 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Alfredo del Castillo. JO—1432

D. Alfredo del Castillo Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto á Alberto Algara, contra José Cortina García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 26 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal, y los Adjuntos D. Santiago Aguiar y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Cortina García, de diecinueve años, soltero, jornalero, que habita en la calle de Eguriluz, á,

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José Cortina García á la pena de veinte días de arresto y al pago

de las costas; y libreso copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á Fermín Blanco Rodríguez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Santiago Aguirre Mella.—F. Cayetano Gallardo.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Fermín Blanco Rodríguez, firmo la presente en Madrid á 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Alfredo del Castillo.

JO—1433

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Salvador Montero y José Peral Rodríguez, ha recibido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*—En Madrid, á 28 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los Adjuntos D. Santiago Aguirre y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Peral Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan de autos:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Peral Rodríguez á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, enso de insolencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y libreso copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Santiago Aguirre Mella.—F. Cayetano Gallardo.

Lecta y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Peral Rodríguez, firmo la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Licenciado, Mario Serratacó.

JO—1464

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Andrés Martínez Alonso, que dijo vivir en la calle de Canillas (Prosperidad), número 28, café, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Francisco Pence de León y D. Jesús Casanova Moreno, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 4 del próximo Marzo á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—Visto bueno, Fermín Castaño.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.

JO—1462

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Teodora Muñoz Miguel, que dijo vivir en la calle de Solana, número 4, tercero número 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Francisco Pence de León y D. Jesús Casanova Moreno, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 4 del próximo Marzo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intento valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Félix Fonteterocha Delgado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—1435

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—V.º B.º Fermín Castaño.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—1463

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angustias Heredias Lozano y Isabel Heredias Quirós, que dijeron vivir en el barrio de las Cambroneras, número 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de cuatro días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.625 de 1908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibidas que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

JO—1465

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 194 de orden del año actual, por lesiones, á Sinforosa del Río, que también usa el nombre de Benita, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilus; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Sinforosa ó Benita del Río, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—1434

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 192 de orden del año actual, por riña y lesiones de Ramón Rodríguez Fresnedo y Félix Fonteterocha Delgado, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en

concepto de Adjuntos los Sres. D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilus; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán acompañar los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Félix Fonteterocha Delgado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—1435

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 199 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra Tomás Burgos Arteaga y Gumerindo Victoriano Sardina Arteaga, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos, los señores D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, don Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilus, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás Burgos Arteaga y Gumerindo Victoriano Sardina Arteaga, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Malo.

JO—1466

#### MADRID LATINA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 241 de orden del año actual, por escándalo público, contra Pedro Méndez Acebedo, en el que aparecen como denunciantes Josefa Martínez Elvas, Josefa Almestilla Ramos y Julia Arribas Martínez, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente en atención de ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes actual, á las nueve y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Adolfo Núñez y D. Serafín Cervellera; el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á las referidas denunciantes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º, El Sr. Juez, Juan Alfárez.—El Secretario, Ldo. Julián Fernández García.

JO—1310